

# IFRS PARA PYMES

## Sección 24. Subvenciones del Gobierno

Pedro Gaytán Ángeles

# Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Alcance de esta sección**
- Esta Sección especifica la contabilidad de todas las subvenciones del gobierno.
- Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

# Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Alcance de esta sección**
- Las subvenciones del gobierno excluyen las formas de ayuda gubernamental a las que no cabe razonablemente asignar un valor, así como las transacciones con el gobierno que no pueden distinguirse de las demás operaciones normales de la entidad.

# Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Alcance de esta sección**
- En esta Sección no se tratan las ayudas gubernamentales que se conceden a la entidad en forma de beneficios que se materializan al calcular la ganancia fiscal o pérdida fiscal, o bien, que se determinan o limitan sobre la base de las obligaciones fiscales. Ejemplos: las exenciones fiscales, los créditos fiscales por inversiones, las depreciaciones aceleradas y las tasas impositivas reducidas. En la Sección 29 Impuesto a las Ganancias se especifica el tratamiento contable respectivo, tanto del impuesto corriente como del diferido.

# Sección 24. Subvenciones del Gobierno

## • Reconocimiento y medición

- Una entidad reconocerá las subvenciones del gobierno como sigue:
  - (a) una subvención que no impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso cuando los importes obtenidos por la subvención sean exigibles;
  - (b) una subvención que sí impone condiciones de rendimiento futuras específicas sobre los receptores se reconocerá como ingreso sólo cuando se cumplan las condiciones de rendimiento; y
  - (c) las subvenciones recibidas antes de que se satisfagan los criterios de reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias se reconocerán como pasivo.
- Una entidad medirá las subvenciones al valor razonable del activo recibido o por recibir.

# Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Información a revelar**
- Una entidad revelará la siguiente información:
  - (a) la naturaleza y los importes de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros;
  - (b) las condiciones incumplidas y otras contingencias relacionadas con las subvenciones del gobierno que no se hayan reconocido en resultados; y
  - (c) Una indicación de otras modalidades de ayudas gubernamentales de la que se haya beneficiado directamente la entidad.

# Sección 24. Subvenciones del Gobierno

- **Información a revelar**
- A efectos de la información a revelar de otras modalidades de ayudas gubernamentales requerida en el párrafo anterior, (c), **ayuda gubernamental es la acción diseñada por el gobierno con el propósito de suministrar beneficios económicos específicos a una entidad o un conjunto de entidades que cumplen las condiciones bajo criterios especificados.**
- Son ejemplos los servicios de asistencia técnica o comercial gratuitos, la prestación de garantías y los préstamos a tasas de interés bajas o sin interés.